## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 210 - Jueves, 2 de noviembre de 2017

página 190

## 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 474/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 474/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170005625. De: Doña María Teresa Núñez Díaz. Abogado: Juan Luis Olalla Gajete. Contra: Self Service Versalles, S.L.

## EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 474/2017 se ha acordado citar a Self Service Versalles, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.11.17 a las 12:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Self Service Versalles, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

